



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° VII
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00044-2025-SUNARP/ZRVII/JEF

Huaraz, 21 de abril de 2025

VISTOS:

El Informe Personal N° 00051-2025-SUNARP/ZRVII/UA/ABA de fecha 15ABR2025 e Informe N° 00286-2025-SUNARP/ZRVII/UA/ABA de fecha 16ABR2025 del Área de Abastecimientos, Informe N° 00136-2025-SUNARP/ZRVII/UA de fecha 21ABR2025 de la Unidad de Administración e Informe N° 00130-2025-SUNARP/ZRVII/UAJ de fecha 21ABR2025 de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° VII es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP; que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2021-JUS y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2024-JUS;

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 102-2009-SUNARP/SN de fecha 17ABR2009, se autoriza el funcionamiento de nueve (9) Unidades Ejecutoras del pliego 067 SUNARP, entre otras, a la Zona Registral N° VII, con la denominación de Unidad Ejecutora N° 11;

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones -en adelante el PAC-, para que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en atención a la citada normativa, mediante Resolución Jefatural N° 00009-2025-SUNARP-Z.R.N° VII/JEF de fecha 16ENE2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VII para el año fiscal 2025;

Que, en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se establece que: 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE

y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, por su parte, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - “Plan Anual de Contrataciones”, aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE de fecha 29ENE2019, señala que el PAC puede ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, en el numeral 7.6.2 de la Directiva precitada, ha establecido que toda modificación del PAC, sea por inclusión o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes y servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, mediante Informe Personal N° 00051-2025-SUNARP/ZRVIIUA/ABA de fecha 15ABR2025 e Informe N° 00286-2025-SUNARP/ZRVII/UA/ABA de fecha 16ABR2025 el Área de Abastecimientos (Órgano Encargado de las Contrataciones); solicita a la Unidad de Administración la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VII, con la finalidad de incluir el siguiente procedimiento de selección:

- ✚ Contratación del servicio de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y soporte técnico para la infraestructura tecnología marca HPE o equivalente de la Zona Registral N° VII, con el valor estimado de S/ 397,980.00 (Trecientos noventa y siete mil novecientos ochenta con 00/100 soles).

Que, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe N° 00284-2025-SUNARP/ZRVII/UPPM, ha otorgado certificación y previsión presupuestaria para la contratación del *“servicio de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y soporte técnico para la infraestructura tecnología marca HPE o equivalente de la Zona Registral N° VII”*;

Que, mediante Informe N° 00130-2025-SUNARP-ZRVII/UAJ de fecha 21ABR2025, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que la modificación del Plan Anual de Contrataciones para incluir el proceso de contratación antes mencionado, conforme a lo sustentado por el Órgano Encargado de las Contrataciones, se encuentra dentro de los supuestos previstos por la normativa de contratación pública vigente;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, en aplicación de lo dispuesto por el literal z) del artículo 72° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N° 155-2022-SUNARP/SN y en virtud de la Resolución N° 00081-2023-SUNARP/GG;

Con los visados de la Unidad Registral, Unidad de Administración, Unidad de Tecnologías de la Información, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del Plan Anual de Contrataciones

Aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VII, Unidad Ejecutora N° 011 – Huaraz del año fiscal 2025, con la finalidad de incluir el siguiente procedimiento de selección:

- ✚ Adjudicación Simplificada del “servicio de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y soporte técnico para la infraestructura tecnología marca HPE o equivalente de la Zona Registral N° VII”, con un valor estimado de S/ 397,980.00 (Trecientos noventa y siete mil novecientos ochenta con 00/100 soles).

Artículo 2º.- Publicación en el SEACE.

Encargar a la Unidad de Administración, de la Unidad Ejecutora 011 – Huaraz, a través del Área de Abastecimientos – Órgano Encargado de las Contrataciones, el cumplimiento de la presente resolución y la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3º.- Acceso al PAC y publicación en el portal institucional.

Disponer que el Plan Anual de Contrataciones modificado se ponga al alcance de los interesados en la Unidad de Administración y su publicación en el portal institucional de la Sunarp, pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio de costo de reproducción.

Artículo 4º.- Notificación

Notificar con el tenor de la presente resolución a la Unidad Registral, Unidad de Administración, Unidad de Tecnologías de la Información, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional y Área de Abastecimientos de la Zona Registral N° VII, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA SUNARP

**Firmado digitalmente
GROVER EDUARDO ROJAS SALAZAR
Jefe de la Zona Registral N° VII (e)
Zona Registral N° VII
SUNARP**